



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año. pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo da interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por en la línea de inserción.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 15 de Febrero.)

**PRESIDENCIA**

**DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

**D. MANUEL BAAMONDE GUITIAN, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.**

Hago saber: que por D. Lorenzo Fernandez Pascual, vecino de Leon, como apoderado de D. Emilio Rodríguez, vecino de Boñar, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 31 del mes de Diciembre, á las doce y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 142 pertenencias de la mina de carbon llamada *Trinidad*, sita en término de Robledo y Prado, Ayuntamiento de Prado, y linda E. con delarria y camino de los cestos, O. con vega y monte de Prado, N. con terreno de particulares de Robledo y S. con campos de mayuelo y vegas de Prado, bajo la designacion siguiente: hace la designacion de las citadas 142 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Suroeste de la iglesia de Robledo, desde él se medirán al S. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca, de ésta al O. 200 metros y la 2.ª, de ésta al N. 200 metros y la 3.ª, de ésta al O. 500 metros y la 4.ª, de ésta al S. 800 metros y la 5.ª, de

ésta al E. 2.200 metros y la 6.ª, de ésta al N. 300 metros y la 7.ª y de ésta al O. 1.500, quedando así cerrado el perímetro designado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Enero de 1891.

**Manuel Baamonde.**

Hago saber: que por D. Carlos Labatut, vecino de Leon, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 7 del mes de Enero. á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias de la mina de carbon llamada *Emma*, sita en término de Quintana, Ayuntamiento de Cistierna, y linda á todos vientos con terrenos particulares del pueblo de Quintana, bajo la designacion siguiente: hace la designacion de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la casa donde habita D. Antonio Fernandez Fuentes, desde dicho punto se medirán al S. 150 metros y se fijará la 1.ª estaca, desde ésta al E. 400 metros la 2.ª, de ésta al N. 300 metros la 3.ª, de ésta al O. 400 metros la 4.ª y desde ésta al S. 150 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro designado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Enero de 1891.

**Manuel Baamonde.**

Hago saber: que por D. Benito Fernandez, vecino de Boñar, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 14 del mes de Enero, á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de carbon llamada *Policarpa*, sita en término de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna, sitio llamado loma de los valles, y linda E. con Peña de castillo, O. con Peña sogornielles, S. con Peña traviesa y N. con mina Seca, bajo la designacion siguiente: hace la designacion de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se halla en el sitio loma de los valles, desde ella se medirán 250 metros al E., 250 metros al O., 150 metros al S. y 250 metros al N., y levantando perpendiculares de los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he

admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 20 de Enero de 1891.

**Manuel Baamonde.**

**DIPUTACION PROVINCIAL.**

**EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 3 DE ENERO DE 1891.**

**Presidencia del Sr. Llamas.**

Abierta la sesion á las once de la mañana con asistencia de los señores García Gomez, Alonso Franco, García y García, Bustamante, Oria, Alaiz, Rodriguez Vazquez, Delás, Luengo, Amez, Merino, y Sanchez Fernandez, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se entró en la orden del día con el dictámen de la Comision auxiliar de actas proponiendo se apruebe la de D. Menas Alonso Franco, electo por el distrito de Astorga-La Bañeza, y que se le admita como Diputado una vez que no resulta protesta ni reclamacion alguna, uso de la palabra el señor Oria no para oponerse al dictámen, sino mas bien para explicar el voto que habrá de emitir en el asunto que se discute, no vaya á suponerse que con él estaria obligado hacer lo mismo en las demás actas del distrito, reservándose el derecho de impugnarla, sin que esto signifique que está desde luego dispuesto á hacer en este acto esa impugnacion.

El Sr. Delás, de la Comision, di-

jo, que no había encontrado en el acta protesta alguna, y de ahí el que se proponga su aprobación sin entrar en otro género de apreciaciones. Por la Presidencia se indicó al señor Oria tuviera á bien manifestar las razones en que se apoyaba sus reservas, contestando dicho señor que estas no tenía hoy necesidad de exponerlas, porque no se discutía el asunto en que podría hacerlo, pero sí preguntaba á la Comisión si al emitir su dictámen había tenido á la vista todos los antecedentes de la elección. El Sr. Bustamante manifestó que esta discusión holgaba desde el momento en que el mismo señor Oria no impugnaba el dictámen, ni lo había otro Sr. Diputado. El señor Rodríguez Vazquez indicó al Sr. Oria que la Comisión no tuvo en cuenta al emitir su dictámen los antecedentes á que dicho señor se refería, por que no tenía necesidad de ello, toda vez que del acta de escrutinio general no resultaba protesta alguna. El señor García Gomez rogó al Sr. Oria que hiciera las aclaraciones consiguientes á las reticencias empleadas por que esas cosas deben decirse con claridad ó no indicarse, á lo que contestó el Sr. Oria que tenía formado juicio con arreglo á su conciencia, el que podrá ser quizá erróneo para los demás, pero que él lo había formado con documentos que tenía á la mano. Replicó el señor García Gomez que todas esas cosas debían explicarse claramente para evitar apreciaciones desfavorables; y como no hiciera uso de la palabra ningún otro Sr. Diputado, se puso á votación el dictámen, quedando aprobado en votación ordinaria y admitido como Diputado D. Moisés Alonso Franco.

En seguida se puso á discusión el dictámen proponiendo que se apruebe el acta presentada por D. Félix Miguel Alaiz, y que se le admita como Diputado por el distrito de Sahagun-Valencia, y no habiendo ningún Sr. Diputado que usara de la palabra en contra, quedó aprobado en votación ordinaria.

Se suspendió la sesión por quince minutos para que la Comisión permanente de actas emitiera dictámen en las referentes á los demás Diputados electos, y trascurrido dicho plazo se reanudó dándose lectura á los dictámenes proponiendo se aprueben las actas de los señores Rodríguez Vazquez, Sanchez Fernandez, García y García, Luengo Prieto, Delás y Santos Amez, cuyos dictámenes quedaron sobre la Mesa conforme al Reglamento.

Quedó enterada de haberse constituido la Comisión permanente de actas, nombrado Presidente al señor Oria y Secretario al Sr. Bustamante.

Con lo cual se levantó la sesión,

señalando para la orden del día de la del lunes próximo los dictámenes pendientes, y si hubiere tiempo la constitución definitiva de la Diputación y demás nombramientos.

Leon 5 de Enero de 1891.— El Secretario, Leopoldo García.

EXTRACTO DE LA SESION  
DEL DIA 5 DE ENERO DE 1891.

*Presidencia del Sr. Llamas.*

A las once de la mañana se abrió la sesión con asistencia de los señores Rodríguez Vazquez, Lázaro, Gutierrez, Merino, Sanchez Fernandez, Alaiz, García Gomez, Delás, García y García, Oria, Bustamante, Alonso Franco, Amez y Luengo, dándose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se entró en la orden del día leyendo el dictámen de la comisión de actas proponiendo que se apruebe la de D. Luis Luengo Prieto y se le admita como Diputado por el distrito de Astorga, con cuyo motivo hizo el Sr. Lázaro algunas indicaciones relacionadas con las que había consignado ya en la sesión última, por las cuales estroñaba el dictámen firmado por unanimidad. El Sr. Oria manifestó que efectivamente en la sesión anterior había dejado deslizar ciertos conceptos en relacion á lo que él pensaba respecto á la votación de dicho distrito, pero que en el seno de la Comisión se había discutido esto y con vista de las razones que se alegaron y también por no traer protestas el acta, no tuvo inconveniente en aceptar el dictámen que no obstante si se presentara algún documento en contra de la validez no tendría inconveniente en dictaminar con arreglo al mismo. El Sr. Bustamante dijo que las actas del distrito de Astorga-La Bañeza venían perfectamente limpias y con tanta autoridad como podría haber traído la que más desde que existe Diputación: Que en dicha elección no se había faltado á la cuestión de fondo ni de forma ó procedimiento, pues tanto la primera como la segunda resultaban perfectamente cumplidas en las Mesas respectivas.

En este estado se presentó una instancia suscripta por D. Luciano Manrique pidiendo se declarara incapacitados á los Sres. Santos Amez y García y García por ser, dice, Farmacéuticos municipales respectivamente de Santa María del Páramo y Valencia de D. Juan, y que se declararan graves las actas no aprobadas del distrito de Astorga. Pidió la palabra el Sr. Bustamante para manifestar que presentada la instancia sin justificante alguno y sin ante-

cedentes procedía desecharla simplemente con un Visto. El Sr. Lázaro hizo suya la instancia y propuso á la Comisión retirara los dictámenes para estudiar mas al detalle los antecedentes. El Sr. Presidente teniendo en cuenta el ruego del señor Lázaro suspendió la sesión por cinco minutos para que la Comisión de actas se pusiera de acuerdo. Reanudada la sesión hizo presente la Comisión de actas que por mayoría sostenía los dictámenes, manifestando el Sr. Oria que retiraba de ellos su firma. En este estado las cosas el Sr. Lázaro despues de mandar leer varios artículos de la ley provincial y del Reglamento interior formuló por escrito una adición ó enmienda para que se declararan graves todas las actas del distrito de Astorga, dejando su discusión para despues de constituida la Diputación. Consultada la Comisión de actas no aceptó la enmienda y en su vista puesto á votación si se tomaba en consideración y pedido que fuera nominal quedó desechada por 10 votos contra cinco en la forma siguiente:

*Señores que dijeron NO*

Sanchez Fernandez, Alonso Franco, García y García, Bustamante, Alaiz, Rodríguez Vazquez, Delás, Luengo, Amez y Sr. Presidente. Total 10.

*Señores que dijeron SI*

Merino, Oria, Gutierrez, Lázaro y García Gomez. Total 5. Este último señor explicó su voto en el sentido de que había votado en la forma que lo hizo por seguir las prácticas sentadas en esta Diputación, por consideración al compañero y también porque entendía que de la discusión resultaría más justificado el dictámen, pero no por otro concepto. El Sr. Bustamante le explicó diciendo que dados los antecedentes obrantes en las actas y el juicio que de las mismas ha podido formarse entendía innecesarios otros trámites que retrasarían el derecho de los señores Diputados electos.

Desechada la enmienda y no habiendo ningún Sr. Diputado que usara de la palabra en contra del dictámen, quedó aprobado éste y admitido como Diputado el señor Luengo Prieto.

Asimismo fué aprobada en votación ordinaria el acta de D. Emilio Delás quedando admitido como tal Diputado.

Dada cuenta del dictámen proponiendo la aprobación del acta de D. Cirilo Santos Amez y que se le admita como Diputado, pidió la palabra el Sr. Lázaro para preguntar

si era Farmacéutico municipal de Santa María del Páramo, á lo cual contestó el Sr. Amez que no solamente no desempeñaba tal plaza, sino que acompañaba una certificación de haberla renunciado, aditiéndole la renuncia el Ayuntamiento en acuerdo de 12 de Octubre último, cuyo documento quería se uniera á los antecedentes, como así se acordó. Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictámen, así quedó resuelto en votación ordinaria.

También lo fué en la misma forma el dictámen á el acta presentada por D. José Rodríguez Vazquez, quedando este señor admitido como Diputado provincial.

Del mismo modo se aprobó el acta de D. Fernando Sanchez Fernandez Chicarro y quedó admitido Diputado provincial.

Dada lectura al dictámen de la Comisión de actas en el que propone se apruebe la presentada por don Eduardo García y García, y se le admita como Diputado provincial por el distrito de Sahagun-Valencia, se preguntó por la Presidencia si se aprobaba, pidiendo la palabra el mismo interesado para manifestar que era de todo punto infundada la reclamación que se hacía sobre su capacidad para ser Diputado: que desde el año 1880, venía desempeñando hasta la fecha el cargo de Alcalde y Concejel del Ayuntamiento de Valencia de D. Juan, y si hubiere percibido alguna cantidad de fondos municipales, no tendría ó hubiere tenido actitud para desempeñar esos cargos, pues sabido es que esto está terminante en la ley: que por otra parte resulta de las cuentas y documentos que pueden traerse á la vista que la plaza de Farmacéutico municipal la viene desempeñando desde siempre el otro compañero que existe en la localidad el cual cobra lo consignado en el presupuesto para esa atención municipal. Y como indicase el Sr. Lázaro que en ese caso no le serian computables los votos de Valencia; dijo que como no les había obtenido era escusado tratar este particular.

Hecha la pregunta de si se aprobaba el dictámen, así quedó acordado en votación ordinaria, quedando admitido como Diputado provincial por el distrito de Sahagua-Valencia D. Eduardo García y García.

Aprobadas todas las actas el señor Presidente dijo que iba á procederse á la constitución definitiva de la Diputación provincial, suspendiendo la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo respecto al nombramiento de Presidente; y trascur-

rridos que fueron se procedió a la eleccion por papeletas quedando nombrado Presidente D. José Rodríguez Vazquez por diez votos y cinco papeletas en blanco.

Ocupada la Presidencia por el señor Rodríguez Vazquez dió las mas expresivas gracias por la honrosa distincion que habia merecido, ofreciendo no omitir medio para corresponder a la confianza en él depositada; ofreció igualmente mantener las prerrogativas y derechos de la Corporacion y de los Sres. Diputados aplicando por igual a todos el Reglamento que será el guia y norte de sus actos para dirigir las discusiones y que contaba con el concurso de los Sres. Diputados y con su iniciativa siempre eficaz para el desarrollo de los intereses de la provincia, proponiendo por último un voto de gracias para la mesa de edad por la inteligencia con que ha desempeñado su cometido, cuyo voto fue aceptado por unanimidad.

Suspendida la sesion por otros cinco minutos para los nombramientos de los demás cargos y hechas las votaciones por papeletas resultaron nombrados en los respectivos escrutinios, Vicepresidente de la Diputacion provincial D. Julian Llamas Gusano por catorce votos y una papeleta en blanco; Secretarios de la misma D. Epigmenio Bustamante por ocho votos y D. Eduardo Garcia por seis y una papeleta en blanco; los cuales se posesionaron en el acto de sus cargos; para el primer turno de la Comision provincial los Sres. D. Emilio Delás Quiñones y D. Felix Miguel Alaiz por doce votos cada uno y tres papeletas en blanco; Para el segundo turno de la misma Comision D. Cirilo Santos Amez y D. Fernando Sanchez Fernandez Chicarro por catorce votos cada uno y una papeleta en blanco; Para el tercer turno de la propia Comision D. Luis Luengo Prieto y D. Eduardo Garcia y Garcia con trece votos cada uno y dos papeletas en blanco; Para el cuarto turno de la misma Comision D. Menas Alonso Franco y D. José Rodríguez Vazquez con doce votos cada uno y tres papeletas en blanco; Para Vicepresidente de la Comision provincial D. Emilio Delás por once votos y cuatro papeletas en blanco; Para director de la casa Cuna de Ponferrada D. Julian Llamas por catorce votos y una papeleta en blanco; Para director del Hospicio de Leon D. Sabas Martin Granizo por trece votos y una papeleta en blanco; Para director del Hospicio de Astorga D. Luis Luengo Prieto por trece votos y una papeleta en blanco; Para Inspector de

la Imprenta provincial D. Epigmenio Bustamante por doce votos y tres papeletas en blanco; Para la Comision de Hacienda D. Julian Llamas, D. Sabas Martin Granizo, don Luis Luengo Prieto, D. Emilio Delás y D. Cirilo Santos Amez con quince votos cada uno; Para la Comision de Fomento, D. Wenceslao Garcia Gomez, D. Manuel Gutierrez Rodriguez, D. Fernando Merino Villarino, D. Fernando Sanchez Fernandez y D. Epigmenio Bustamante por quince votos cada uno; Para la Comision de Gobierno y Administracion los Sres. D. José Rodríguez Vazquez, D. José Maria Lázaro, don Manuel Oria y Ruiz, D. Felix Miguel Alaiz y D. Menas Alonso Franco por quince votos cada uno; Para la Comision de Beneficencia D. Alejandro Alvarez y Alvarez, D. Eduardo Garcia y Garcia, D. Alberto Pihan por quince votos cada uno y como suplentes D. Julian Llamas y don Emilio Delás con igual número de votos.

Siendo las dos de la tarde el señor Presidente suspendió la sesion hasta las cuatro para proceder a los demás nombramientos pendientes.

Reanudada la sesion a las cuatro de la tarde con asistencia de los señores Presidente, Delás, Llamas, Luengo, Amez, Fernandez Chicarro, Merino, Oria, Lázaro, Alaiz, Garcia Gomez, Alonso Franco, Garcia y Garcia y Bustamante. El señor Merino con la venia de la Presidencia suplicó a la Corporacion se sirviera concederle dos meses de licencia para asuntos particulares, y consultada la Diputacion si le otorgaba dicha licencia, quedó así acordado en votacion ordinaria.

Seguidamente se procedió en votacion uninominal y en la forma prevenida en la Ley del Sufragio a la designacion de los cuatro Diputados en ejercicio que han de formar parte de la Junta provincial del Censo. Hecho el escrutinio resultaron nombrados D. Fernando Sanchez Fernandez por cuatro votos, D. Eduardo Garcia y Garcia por igual número y D. Manuel Gutierrez y D. Epigmenio Bustamante por tres votos cada uno.

Entró en el salon el Diputado señor Gutierrez.

Suspendida la sesion por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pusieran de acuerdo respecto a los nombramientos de individuos para la Junta provincial de Sanidad, Comision inspectora del Hospital y Junta de amillaramientos, se abrió de nuevo, resultando elegidos en votacion secreta para la primera los Sres. Luengo y Merino por 13 votos

cada uno y 2 papeletas en blanco; para la segunda los Sres. Sanchez Fernandez y Alvarez por 12 votos y una papeleta en blanco; y para la tercera los Sres. Oria y Bustamante por 13 votos.

El Sr. Oria suplicó a la Diputacion le concediera licencia por breves dias para asuntos urgentes, y el Sr. Gutierrez hizo igual pretension para atender al restablecimiento de su salud. Con este motivo se suscitó una ligera discusion en la que tomaron parte los Sres. Llamas, Bustamante, Oria y Gutierrez para manifestar los dos primeros que las licencias solamente debian concederse cuando se justificara la necesidad y siempre que quedara número para celebrar sesion, indicando los dos últimos que se podia tenerse la falta de número por ser muy pocos los Diputados que hasta ahora han solicitado licencia.

Consultada la Diputacion si se deferia a los deseos de dichos Sres. Diputados, así quedó acordado en votacion ordinaria.

Con arreglo al art. 60 de la Ley provincial se fijó en 12 el número de sesiones que se celebrarán desde las once de la mañana a las dos de la tarde.

El Sr. Presidente rogó a las Comisiones dieran dictamen en los asuntos pendientes, y no habiendo más de que tratar levantó la sesion señalando para la orden del dia de la próxima, lectura de dictámenes y demás asuntos.

Leon 7 de Enero de 1891.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

#### ORIGNAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION  
de Contribuciones de la provincia  
de Leon.

#### Seccion de Recaudacion

Debiendo los recaudadores y Ayuntamientos encargados de la recaudacion voluntaria verificar los ingresos de lo recaudado por territorial é industrial del tercer trimestre del corriente ejercicio en la Sucursal del Banco de España de esta provincia, en armonia con lo preceptuado por el art. 38 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, he acordado prevenir a los señores Alcaldes y demás funcionarios de que queda hecho mérito, que antes del dia 26 del mes actual efectúen, sin excusa ni pretexto alguno, el ingreso de los valores que por el indicado concepto existan en su poder, a fin de no vermo en el caso de adoptar otras medidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Leon 11 Febrero 1891.—El Administrador de Contribuciones, Federico F. Gallardo.

#### AYUNTAMIENTOS.

##### Alcaldía constitucional de Leon.

Habiendo acordado el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en la 2.ª disposicion transitoria del Real decreto de 5 de Noviembre del año anterior y en el art. 2.º del Real decreto de 30 de Diciembre del mismo año, una nueva division administrativa de los distritos en que se halla dividida esta ciudad, con sujecion a lo ordenado en los artículos 34 y 35 de la ley municipal reformados por el citado Real decreto de 5 de Noviembre, se publica a continuacion, con expresion de los concejales que a cada uno corresponde por resultado del sorteo que se celebró el dia 26 del corriente, en observancia a lo preceptuado en la regla 1.ª del art. 38 de la ley mencionada para que en el término de un mes, a contar desde la fecha de la publicacion, puedan los vecinos y domiciliados de este término hacer las reclamaciones que estimen oportunas, segun en la regla 2.ª de la disposicion últimamente citada se previene.

Leon 30 de Enero de 1891.—Res tituto Ramos.

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE LEON.

##### DISTRITOS EN QUE SE HALLA DIVIDIDO

	1.º	2.º	3.º	4.º
Número de concejales que les corresponden.	4	5	5	5
Idem de los que han de cesar en 1.º de Julio próximo y por tanto han de ser reemplazados en Mayo de este año.	3	2	2	2
Idem de los que han de continuar en sus cargos hasta Julio del año de 1893.	1	3	3	3

Calles, plazas, plazuelas, travesías y demás entidades de poblacion que comprende cada uno de los cuatro distritos.

##### Primer Distrito

Plaza Mayor  
Calle Nueva  
De la Sal  
Paloma  
Escalerilla  
Catedral y plazuela de Regla  
Revilla  
Don Juan de Arfo  
Misericordia  
Plegaria  
Matasiete  
Travesía de la Plaza  
Plazuela de Carnicerías  
Travesía de idem  
Plazuela de las Tiendas  
Travesía de San Martín

Calle de Boyon  
 Santa Cruz  
 Puerta Sol  
 Tarifa  
 Travesía de Santa Cruz  
 Plazuela del Arco de Santa Ana  
 Caño Badillo  
 Presa de los Cantos  
 Plazuela del Nido  
 Idem de Serradores  
 Travesía de Rebolledo  
 Idem de Panaderos  
 Calle de idem  
 Idem del Nido  
 Calle de Serradores  
 Cantarranas  
 Santa Ana  
 Calle del Medio del Egido  
 Callejon de los Prados  
 Calle de San Pedro del Ejido  
 Del Ejido  
 Calle del Agua  
 La Candamia

*Segundo Distrito*

Calle de Platerías  
 Varillas  
 Acebachería  
 Rinconada del Conde  
 Cuatro Cantones  
 Tesorería  
 San Marcelo  
 Cardiles  
 Del Pozo  
 Conde de Luna  
 Del Paso  
 Rinconada de San Marcelo  
 Plazuela del Conde  
 Calle de Cascaeria  
 Conde de Rebolledo  
 Calle de la Plata  
 De la Run  
 Del Teatro  
 Plazuela de San Marcelo  
 Calle del Cid  
 De la Torre  
 Plazuela del Rastro  
 Calle del Rastro  
 Plazuela de Santo Domingo  
 Carretera de San Francisco  
 Calle de Ordoño II  
 Burgo Nuevo  
 Estacion y sus inmediaciones  
 Sierra del Agua  
 Carretera de Caboalles  
 Idem de Renuva  
 Calle de idem  
 Carretera de Asturias  
 Los Quiñones y la Nevera  
 Eras de la Granja y Carretera de Nava  
 Monte de San Isidro  
 Valdelsmora

*Tercer Distrito*

Calle de San Pelayo  
 Instituto  
 Guzman el Bueno  
 Villaperez  
 Catalinas  
 Plazuela de Omaña  
 Calle de idem  
 Serranos  
 Santa Marina  
 Travesía de idem  
 Calle del Corrajon

Del Convento  
 Plazuela del Vizconde  
 Calle de San Isidro  
 De la Hoz  
 De los Descalzos  
 Plazuela de Veterinaria  
 Idem de San Isidro  
 Idem del Castillo  
 Eras del Moro y Afueras del Castillo  
 Plazuela de Puerta Obispo  
 Calle de San Pedro  
 De la Serna  
 De los Cubos  
 De los Perales  
 De San Lorenzo  
 Palomera  
 Calle de la Presa  
 Plazuela de San Lorenzo  
 Rinconada de Idem  
 Calle del Medio de San Lorenzo  
 Travesía del Ponton  
 Calle de la Carrera  
 De las Huergas  
 De las Huertas  
 Espolou y San Mamés

*Cuarto Distrito.*

Calle de Zapatería  
 Plazuela de Don Gutierrez  
 Calle Corta  
 Cuesta Castañon  
 Idem de Carbajal  
 Calle de Don Gutierrez  
 Plazuela del Mercado  
 Travesía de idem  
 Rinconada de idem  
 Calle de la Concepcion  
 Travesía de idem  
 Calle del Escorial  
 De Herreros  
 De la Capilla  
 Del Hospicio  
 De San Francisco  
 De Puerta Moneda  
 De Barahona  
 De Cantareros  
 De las Cercas  
 Rollo  
 Carretera de Santa Ana  
 Plazuela de San Francisco  
 Calle de Santa Nencia  
 Paseo del Calvario  
 San Claudio  
 Calle de la Corredera  
 De las Fuentes  
 Del Parque  
 Travesía de la Corredera  
 Calle del Rio  
 Todo el Arrabal del Puente del Castro

*Alcaldía constitucional de Cavabelos.*

No habiendo comparecido en el día de ayer al juicio de exenciones y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento, el mozo Manuel Martínez González, hijo de Rafael y Paula, nacido en esta villa el 27 de Mayo de 1872, comprendido en el alistamiento del presente año y cierre definitivo de listas con el núm. 7, el Ayuntamiento, en atencion á que de público se dice estar ausente dicho mozo en alguna de

las Repúblicas de América, le señaló de término para que comparezca á tallares y excepcionar ante el mismo un mes, pasado el que sin verificarlo procederá á formarle el oportuno expediente de prófugo.

Cacabelos Febrero 9 de 1891.—Ricardo de Castro y Basanta.

*Alcaldía constitucional de Puenle de Domingo Florez.*

Vacante la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento dotada con 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, con el cargo de asistir 150 familias pobres, practicar los reconocimientos de quintas, de pobres transeuntes enfermos, expedir gratis las certificaciones de defuncion de dichas familias para su inscripcion en el Registro civil, la cual ha de proveerse con arreglo al Reglamento de 24 de Octubre de 1873, se anuncia al público, por segunda vez, para que los aspirantes que opan á ella presenten sus solicitudes en la Secretaria del mismo en el término de ocho dias á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Puenle de Domingo Florez 11 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Plácido Barrio.

D. Patricio Carballó Vega, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Camponaraya.

Hago saber: que posesionada la Junta pericial de este distrito, se admitiran en el término de 15 dias las relaciones de altas y bajas habidas en la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, por ventas, compraventas, permutas, herencias ú otras clases de traslacion de dominio justificada en legal forma.

Camponaraya Febrero 6 de 1891.—El Alcalde, Patricio Carballó.

*Alcaldía constitucional de Vegaquemada.*

En la noche del día 5 del corriente, fué robada de la casa de Angel Gonzalez, vecino de Vegaquemada, una yegua pelo negro, alzada siete cuartas próximamente, desculza ó sea por herrar, con los cascos más gastados por el lado de afuera y algo esgurrados, la crin bastante larga, preñada, y ésta anda bastante coja del pié derecho y cerrada.

Vegaquemada 6 de Febrero de 1891.—El Alcalde primer Teniente, Salvador Lopez.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificacion del amillaramiento que

ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1891-92, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administran fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en la Secretaria del mismo relaciones de su riqueza, en el término de quince dias, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslacion alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentacion del título ó documento en que conste la trasmision y el pago de los derechos correspondientes.

Sahelices del Rio  
 Láncara  
 Villasabariego  
 Rabanal del Camino

**JUZGADOS.**

*Cédula de citacion*

El Sr. Juez de instruccion de esta ciudad y su partido, por providencia de esta fecha dictada en sumario que instruye sobre hurto de metálico á Nicolás Hernandez Diez, de esta vecindad, Rastro Viejo, número 1.º, la mañana del 3 de Diciembre último, acordó citar por cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á la denunciada Manuela Lopez Martinez, de 36 años de edad, soltera, natural de Carracedo, partido de Ponferrada y con residencia en esta ciudad, sirvienta que fué hasta el día de autos del perjudicado, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel pública, plaza de Puerta Castillo, con objeto de prestar declaración en el referido sumario, bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Leon 7 de Febrero de 1891.—El actuario, Martín Lorenzana.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Se dá en venta ó en renta un pollino garanon de tres años y siete cuartas de alzada. El que quiera tratar en él puede verse con Juan Cañas, en Campo de Villavided.

El 4 del corriente se estravió del Egido de esta ciudad una cerda blanca, delgada y preñada, como de seis arrobas de peso. La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á la Voz pública de esta ciudad.